



RESOLUCIÓN N° **0154** DE 2022
Febrero 4

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes investigadores e innovadores profesionales con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-171-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria n.° 852-2019 cuyo objetivo general es: *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”*.
- d. Que producto de la convocatoria n.° 852 de 2019, la Resolución n.° 0597 del 19 de febrero de 2021 a través del cual se publicó el tercer banco de propuestas financiables, el memorando de solicitud de elaboración de contrato n.° 20211660094323 de 2021 y el memorando n.° 20211660140213 del 27 de abril de 2021; el 21 de mayo de 2021 se legalizó el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-171-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, cuyo objeto es otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del programa: *“Nueva generación de películas biopoliméricas para empaques a partir de biomasa residual de cultivos tropicales”* código 110285270114, con Centro de Imputación Presupuestal n.° 8037.
- e. Que teniendo en cuenta los términos de referencia de la Convocatoria n.° 852 de 2019, las entidades del SNCTI que avalan los aspirantes (jóvenes investigadores), deben aportar una contrapartida en efectivo por un monto mínimo del 40% del valor solicitado a Colciencias (hoy Minciencias), por cada joven investigador.
- f. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-171-2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a dos (2) Jóvenes Investigadores e innovadores profesionales vinculadas al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022000595 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022000594 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal 8037; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022001745 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022001744 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal 2780.
- g. Que la doctora Marianny Yajaira Combariza Montañez, directora del proyecto de investigación con CIP n.° 8037 y CIP n.° 2780, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a favor de María Andrea Gamboa Suárez y Silvia Juliana Suárez Rodríguez como jóvenes profesionales investigadoras vinculadas a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-171-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de



RESOLUCIÓN N° 0154 DE 2022
Febrero 4

Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.

- h. Que a través del artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a las jóvenes investigadoras e innovadoras profesionales, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-171-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.° 8037 y por parte de la Universidad Industrial de Santander, con cargo al centro de costo 2780, así:

N°	NOMBRE JOVEN INVESTIGADOR	C.C.	FONDO	VALOR TOTAL (FINANCIADO POR FIDUPREVISORA)	FONDO	VALOR TOTAL (APORTE UIS)	VALOR TOTAL
1	MARÍA ANDREA GAMBOA	1.098.789.018	8037	\$11.924.870.40	2780	\$7.949.913.60	\$19.874.784
2	SILVIA JULIANA SUÁREZ	1.102.376.601	8037	\$11.924.870.40	2780	\$7.949.913.60	\$19.874.784

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 16 de septiembre de 2022, en el monto previsto en el artículo anterior para cada una de las jóvenes investigadoras e innovadoras profesionales. El reconocimiento se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del investigador principal Proyecto designado por la UIS (o quien haga sus veces) para el proyecto de investigación titulado: “Nueva generación de películas biopoliméricas para empaques a partir de biomasa residual de cultivos tropicales” código 110285270114.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, las jóvenes profesionales investigadoras deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Las jóvenes profesionales investigadoras e innovadoras durante el período en que reciben el reconocimiento económico deberán certificar que se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparadas por la cobertura de póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días de febrero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN